

10 de junio del 2010
MGS-562-293-2010

**Licenciada
Cira María Vargas Ayales, Coordinadora
Macroproceso Gestión y Seguimiento**

Estimada señora:

Por este medio le remito respuesta a la consulta enviada vía fax de parte del Licenciado Carlos Alberto Guzmán Bonilla, Gerente de COOPEASAMBLEA R.L y recibida en este Macroproceso el pasado 3 de junio del 2010, En la misma se nos solicita criterio respecto del siguiente tema:

“me permito realizar consulta relacionada con la administración de cesantía según Ley 7391 publicada en La Gaceta n° 99 de fecha 24 de mayo de 1994, donde se autoriza a las cooperativas administrar dichos recursos, para tales efectos estos recursos se vienen administrando a partir del año 1999 como dispone la mencionada ley, asimismo le informo que dichos recursos se mantiene en cuentas y registros independientes en la contabilidad. Por ser dineros que trasfiere mensualmente la Asamblea Legislativa, a partir de este año se está implementando controles y seguimiento en el uso de estos recursos con el fin de establecer mecanismos necesarios para ejercer dichas facultades, debido a estas circunstancias necesitamos conocer en caso específico si ustedes al igual como se hace con los libros contables (inventarios y balances, mayor y de diario) de la cooperativa, que sucede en el caso de los libros de la administración de los recursos de cesantía ¿Quién debe sellarlos?”

En respuesta a la consulta planteada debe responderse que al menos este Instituto no se encuentra facultado para sellar los mencionados libros de la administración de los recursos de la cesantía, por lo que debería consultarse el criterio respecto de este tema de la Superintendencia General de Entidades Financiaras (SUGEF).

No obstante, con el fin de colaborar con la entidad consultante, debe indicarse que la contabilidad de dichos recursos de la cesantía puede llevarse también **“como cuentas de orden”** con lo cual posibilita el uso de los mismos libros de contabilidad de la cooperativa.



**INFOCOOP
COSTA RICA**

**INSTITUTO NACIONAL DE FOMENTO COOPERATIVO
MACROPROCESO GESTIÓN Y SEGUIMIENTO**

*San José, Avenidas 5 y 7, Calle 20 Norte, Apdo. 10103-1000
Teléfono 22-56-29-44, Ext. 294-280-247-267, Fax 22-57-46-01 Email:gestion@infocoop.go.cr*

Juntos podemos

Atentamente,

**Lic. Juan Castillo Amador
Asesor Técnico Legal
Macroproceso de Gestión y Seguimiento**

c.c Consecutivo/ Funcionario/ Exp . Coop/ Consejo de Administración/ Comité Vigilancia/ Gerencia
COOPEASAMBLEA R.L